

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha doce de junio del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 197-A-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 12 de junio de 2018.

Visto el resumen presentado por el Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, al pleno del Consejo de la Escuela de Posgrado en la que se presenta la **DIRECTIVA: RETRIBUCIÓN ECONOMICA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO - ESCUELA DE POSGRADO**, para la emisión de la Resolución respectiva.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 205º inciso 205.10º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado y otras normas para su ratificación por el Consejo Universitario... (Sic)".

Que el **Art. 54º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado... (Sic)".

Que el **Art. 55º inciso 55.2º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: La Unidad de Posgrado tienen las siguientes funciones: "Formar y capacitar a los estudiantes hasta la obtención del grado académico de maestro o doctor, así como a los estudiantes de diplomado y posdoctorado... (Sic)".

Que el **Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que; "El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas

Visto el I resumen presentado por el Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, al pleno del Consejo de la Escuela de Posgrado en la que se presenta la **DIRECTIVA: RETRIBUCIÓN ECONOMICA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO - ESCUELA DE POSGRADO**, para la emisión de la Resolución respectiva.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 12 de junio de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la **DIRECTIVA: RETRIBUCIÓN ECONOMICA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO - ESCUELA DE POSGRADO** que consta de: **CAPITULO I (OBJETIVO Y BASE LEGAL)**, **CAPITULO II (DE LOS INGRESOS Y EGRESOS)**, **CAPITULO III (PARTICIPACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISITRATIVO)** y **CAPITULO IV (DISPOSICIONES COMPLEMETARIAS)**, y con un total de 18 artículos y 12 páginas el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. ELEVAR**, la **DIRECTIVA: RETRIBUCIÓN ECONOMICA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO - ESCUELA DE POSGRADO** que consta de: **CAPITULO I (OBJETIVO Y BASE LEGAL)**, **CAPITULO II (DE LOS INGRESOS Y EGRESOS)**, **CAPITULO III (PARTICIPACION DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO)** y **CAPITULO IV (DISPOSICIONES COMPLEMETARIAS)**, y con un total de 18 artículos y 12 páginas el cual forma parte integrante de la presente Resolución, para su ratificación por Resolución Rectoral.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor
TRCE197-A-2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

